

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2014/2015**

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, ha adoptado acuerdo aprobando la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims para Escuelas Deportivas, cuyo texto se inserta a continuación:

La organización de actividades deportivas, cada vez en mayor número, por los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Corporación Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas, y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

Por todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), número 32, de fecha 15 de marzo de 2006, y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1b) y 7, que regulan el procedimiento de concurrencia competitiva; así como en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y en la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha; el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial ha elaborado la presente convocatoria que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan:

Bases de la convocatoria.

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la organización de Escuelas Deportivas 2014/2015, organizadas por los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real, así como sus pedanías o anejos.

El Plan de Escuelas Deportivas 2014/2015 irá dirigido a niños/as en edad escolar de acuerdo a los criterios de la Orden de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que regula el Deporte en Edad Escolar.

Las modalidades deportivas subvencionadas serán las siguientes:

Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Fútbol Sala, Fútbol 7, Fútbol, Judo, Natación, Tenis de Mesa, Voleibol, Ciclismo (Carretera y Bicicleta todo terreno BTT), Gimnasia Rítmica, Karate Orientación, Pádel, Tenis y Triatlón y Multideporte.

Sólo se pueden solicitar Escuelas Deportivas en las modalidades en que la entidad solicitante esté inscrita (según el anexo I).

Las Escuelas Deportivas deberán tener como mínimo una duración de seis meses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real, así como sus pedanías o anejos, que estén inscritas en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria. Cada entidad podrá solicitar las siguientes escuelas, atendiendo al número de habitantes:

- Las pedanías o anejos, en su caso, una Escuela Deportiva.
- Menores de 1.500 habitantes, máximo tres Escuelas Deportivas.
- A partir de 1.501 habitantes, máximo cuatro Escuelas Deportivas.

3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 29703 94200 462, Ayuntamientos, del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 180.000 euros, con cargo al ejercicio del año 2015.

4.-Cuantía de las ayudas.

El importe de la subvención es de 600,00 euros por cada Escuela Deportiva.

5.-Material.

La Diputación entregará a las Escuelas Deportivas subvencionadas, equipaciones deportivas y balones para poder realizar la práctica deportiva de dicha Escuela.

6.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo de las Escuelas Deportivas.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

7.-Solicitudes, documentación y presentación.

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la Sede Electrónica provincial.

2.-Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial. (Acceda al documento aquí).

3.-Los Ayuntamientos que encarguen la gestión de la actividad a un organismo autónomo, deberán hacerlo constar en la solicitud (anexo I).

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I y se adjuntará la siguiente documentación:

- Denominación de las Escuelas.
- Presupuesto de las Escuelas desglosado en un cuadro financiero.
- Relación de deportistas (si las Escuelas están ya inscritas, si no se enviarán en el momento de la inscripción).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

8.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días naturales.

9.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área Responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

10.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

11.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

12.-Criterios de adjudicación.

La Diputación Provincial subvencionará cada Escuela Deportiva con 600,00 euros, fijándose la aportación máxima como se indica a continuación, de acuerdo con las bases 2ª y 4ª:

- Las pedanías o anejos, en su caso, una Escuela Deportiva: 600,00 euros.
- Menores de 1.500 habitantes, máximo tres Escuelas Deportivas: 1.800,00 euros.
- A partir de 1.501 habitantes, máximo cuatro Escuelas Deportivas: 2.400,00 euros.

13.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá equitativamente 600,00 euros por cada Escuela Deportiva solicitada, con el máximo que le corresponda de acuerdo con las bases anteriores. En caso de que la cuantía total final excediese la cuantía económica asignada a esta convocatoria, se reduciría la subvención proporcionalmente al número de Escuelas solicitadas.

14.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales, y la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no puede alcanzar los 3.000,00 euros, su resolución se publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la página web de la Diputación Provincial.

15.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.
- Participar en las competiciones de Deporte Escolar.
- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.-La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido. (Anexo II).
- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como del documento justificativo del pago de los mismos. (Anexo III).
- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal. (Anexo IV).
- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 11 sobre patrocinio.
- Relación de los deportistas inscritos en la Escuela subvencionada con indicación del número de afiliación en la póliza del seguro. (Anexo V).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.-El plazo de presentación de la justificación finalizará el día 20 de octubre de 2015.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsana-ción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí), antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

En lo relativo a la posible ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el artículo 49 de la LRJPAC.

18.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Previo solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, se podrá autorizar, la modificación de la Escuela aprobada inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad de la Escuela Deportiva que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado para temporalización de dicha convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la entidad solicitante deberá aportar la memoria de la nueva Escuela.

21.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º. La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º. El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

22.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 29 25 75, extensión 329 ó 242 o mediante fax en el número 926 29 56 55.

23.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

24.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006), así como la LGS, la LRSAL, la LBRL y la LRJPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2014/2015

Solicitud de subvención.

1. Datos de la entidad solicitante.

| | | | |
|--|------------|------------|-----------|
| Ayuntamiento: | | C.I.F. nº: | |
| Dirección: | | | |
| Localidad: | | Provincia: | |
| C.P.: | Teléfonos: | | Fax: |
| Correo electrónico: | | | |
| Alcalde/Alcaldesa: | | | |
| Técnico responsable de la actividad: | | | Teléfono: |
| Si la gestión de la actividad se encarga a un organismo autónomo, indicar el nombre del mismo: | | | |

2. Datos sobre la escuela a subvencionar.

| | |
|--|---------------------------------|
| Denominación: | |
| Fecha prevista de inicio: | Fecha prevista de finalización: |
| Presupuesto de la actividad: | |
| Aportación Ayuntamiento: | |
| Aportación solicitada a la Diputación: | |
| Otras aportaciones: | |

| | |
|--|---------------------------------|
| Denominación: | |
| Fecha prevista de inicio: | Fecha prevista de finalización: |
| Presupuesto de la actividad: | |
| Aportación Ayuntamiento: | |
| Aportación solicitada a la Diputación: | |
| Otras aportaciones: | |

| | |
|--|---------------------------------|
| Denominación: | |
| Fecha prevista de inicio: | Fecha prevista de finalización: |
| Presupuesto de la actividad: | |
| Aportación Ayuntamiento: | |
| Aportación solicitada a la Diputación: | |
| Otras aportaciones: | |

| | |
|--|---------------------------------|
| Denominación: | |
| Fecha prevista de inicio: | Fecha prevista de finalización: |
| Presupuesto de la actividad: | |
| Aportación Ayuntamiento: | |
| Aportación solicitada a la Diputación: | |
| Otras aportaciones: | |

3. Adjuntar la siguiente documentación:

- Datos de la Escuela a subvencionar.
- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.
- Relación de deportistas.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2014/2015

Declaración de aplicación de la subvención.

Don/doña: _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento: _____

C.I.F.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfonos: _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la de Convocatoria del Plan de Escuelas Deportivas 2014/2015, para los Ayuntamientos de la Provincia, para la ejecución del proyecto denominado:

_____ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado las actividades para la que fue solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2014/2015

Declaración de gastos de la subvención.

Don/doña: _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento: _____

C.I.F.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Código postal: _____

Teléfonos: _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria del Plan de Escuelas Deportivas 2013/2014, para los Ayuntamientos de la Provincia, para la ejecución del proyecto denominado:

_____ son los que figuran en la relación adjunta, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Firmado: _____

Nota.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.), así como los justificantes del pago de los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2014/2015

Certificación de existencia de otras subvenciones para el mismo proyecto.

Don/doña: _____

Secretario/a del Ayuntamiento: _____

Certifica:

1. Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

2. Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

| Entidad | Subvención solicitada | Subvención concedida |
|---------|-----------------------|----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Que el ingreso de la subvención de la Excma. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoctava de la convocatoria _____, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

V/B. -El/la Alcalde/Alcaldesa

El/la Secretario/a

Firmado: _____

Firmado: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS
PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2014/2015

Escuela subvencionada:

| Relación de deportistas | Nº póliza Deporte Escolar |
|-------------------------|---------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Se presentarán tantas relaciones como Escuelas Deportivas concedidas.
Declarando: Que los datos aportados son correctos.

En _____, a _____ de _____ 2014.

V/B. -El/la Alcalde/Alcaldesa

El/la Técnico o Monitor/a de Deportes

Firmado: _____

Firmado: _____

Ciudad Real, 28 de octubre de 2014. - El President, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 7493

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>